



Municipalidad Provincial
De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0040-2018/MPS
Sullana, 15 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 0603-2017/MPS-PPM de fecha 05.10.2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00178-2017-11-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Denis Yoél Mendoza Nunjar, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 14 de setiembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00178-2017-11-3101-JR-LA-01, donde Resuelve, Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte demandante **Denis Yoél Mendoza Nunjar**, en consecuencia Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reposición Provisional del demandante en su puesto de OBRERO - JARDINERO y/o otro de igual nivel remunerativo así como **REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL** al demandante antes mencionado, en el libro de planilla de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad;

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00178-2017-11-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por **Denis Yoél Mendoza Nunjar** contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1147-2017/MPS-SG.RRHH de fecha 09.10.2017, indica que el pago de remuneraciones no se han presupuestado, teniendo en cuenta que el demandante laboró hasta el 30 de abril de 2017 y la modalidad de contratación ha sido por Contrato Administrativo de Servicio (CAS). Que para dar cumplimiento a la Medida Cautelar ordenado por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, es necesario se asignen Recursos Presupuestales con la Especifica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 036-218/MPS-GAJ de fecha 09.01.2018, recomienda:

1. Que se dé cumplimiento a la Resolución N° Uno del Juzgado Especializado de Trabajo, donde ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana, proceda a la reposición provisional del demandante en el puesto de obrero Jardinero y/u otro de igual nivel remunerativo, así como registrar de manera provisional en el libro de planilla de obreros.
2. Asimismo, corresponde al área de Procuraduría Pública Municipal realizar el seguimiento sobre el estado de expediente, a efectos de tomar conocimiento de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Provéido N° 068-2018/MPS-GAF-SG.RRHH, recepcionado con fecha 12.01.2018, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución N° 01 del 14.09.2017 donde se resuelve, Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **Denis Yoél Mendoza Nunjar**, en consecuencia Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a la Reposición Provisional del demandante en su puesto de OBRERO - JARDINERO y/o otro de igual nivel remunerativo así como **REGISTRAR DE MANERA PROVISIONAL** al demandante antes mencionado, en el libro de planilla de obreros y se le asigne la remuneración y demás beneficios laborales que le corresponde a todo trabajador en la condición de obrero de dicha municipalidad.



**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0040-2018/MPS.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



C.C.:
G.M.
PPM
Otros.
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

